

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cts.

San José, Noviembre 15 de 1867.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ochenta líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

SECRETARIA DE RELACIONES Exteriores.

El Presidente de la República, ha recibido con fecha 23 de Mayo último, carta autógrafa del ciudadano Jeneral Santos Acosta, poniendo en su conocimiento haber tomado posesion del cargo de Presidente de los Estados Unidos de Colombia, en su carácter de Segundo Designado por el Congreso para ejercer el Poder Ejecutivo Nacional, prestando al efecto la promesa de estilo ante la Corte Suprema Federal.

SECRETARIA DE HACIENDA.

En esta fecha el Gobierno ha admitido á Don Juan Rafael Muñoz, la renuncia que presentó del destino de Receptor Principal de la Provincia de Guanacaste, nombrando para subrogarle á Don Francisco Gonzalez.

San José, Noviembre 12 de 1867.

VOLIO.

Nº 21.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional. San José, Noviembre 11 de 1867.

CIRCULAR.

En la solicitud respectiva, con esta fecha, ha recaído la siguiente resolución suprema.

“Apareciendo de las diligencias que preceden, comprobadas en competente forma la buena conducta y capacidad del menor José Gerónimo Timoteo, hijo legítimo de los finados Manuel Mendez y Matea Marin de este vecindario, se le concede permiso y se le habilita para administrar sus bienes con sujecion á las disposiciones del Derecho.—Comuníquese.”

Dios guarde á U.

ESQUIVEL.

República de Costa-Rica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Palacio Nacional.

San José, Julio 10 de 1867.

Señor Don Angel M. Velasquez,
Ingeniero Director de Obras Públicas.
Londres.

Deseoso el Gobierno de dotar á la Capital de la República, con un alumbrado de gas que satisfaga las crecien-

tes exigencias, tanto de los edificios públicos, como de los que pertenecen á particulares, me ha dado instrucciones para encargar á U. la compra de un gasojeno, y su correspondiente encañado de hierro ó plomo que, colocado al lado de la cañeria para el agua, surta competentemente á la poblacion.

Conocedor U. del tamaño de la Ciudad, recursos con que esta cuenta, y posicion que ocupa, es inútil todo detalle, principalmente cuando U. tiene en su poder el plano de la cañeria para el agua.

Careciéndose en este pais de la materia primera para la elaboracion del bicarbono de hidrógeno, convendria traer suficiente cantidad de carbon, que despues se emplearia en otros usos.

El valor total que el Gobierno está dispuesto á invertir en la compra del espresado gasometro, encañado y carbon, mas allá del cual no seria oportuna la empresa, es el de \$30,000 que remitiré á U. en primera oportunidad ó á su primer aviso.

Dando á U. anticipadamente las gracias por la ejecucion de este nuevo encargo, me firmo su atento servidor.

J. VOLIO.

Londres, 30 de Setiembre de 1867.

Al Honorable Srío. de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Costa-Rica.

SEÑOR:

Tengo la honra de remitir á US. Honorable el plano de las construcciones y aparatos necesarios para la fabricacion del bicarbono de hidrógeno empleado como gas de alumbrado. Ha sido levantado ese plano despues de haber estudiado en varias fábricas de gas de Inglaterra y Escocia, los aparatos de que hacen uso para extraer el gas al carbon de piedra y los diferentes métodos que para ese objeto emplean. En todas ellas siguen hoy, próximamente, el mismo sistema y emplean por tanto unos mismos aparatos, sin que por esto los productos sean en todas de igual calidad. El gas de unas, dá una luz clara é intensa mientras que el de otras la dá opaca y sin ninguna intensidad. Esto depende únicamente de que no en todas se emplea

una misma clase de carbon de piedra y no todo carbon produce un buen gas de alumbrado.

Las dimensiones del plano de que hago mencion, han sido determinadas bajo el supuesto de que solo haya que alimentar por ahora seiscientas luces: trescientas cincuenta públicas y doscientas cincuenta particulares, dando sin embargo á las construcciones capacidad suficiente para recibir nuevos aparatos y producir el doble si fuese necesario.

Debiendo emplearse en San José, dos clases diferentes de carbon, los aparatos han sido calculados en consecuencia.

El valor á que puede expendirse la yarda cúbica de gas, en San José, lo he determinado sin tener en cuenta el consumo, sinó el costo de elaboracion diaria y costo de establecimiento y fábrica unicamente.

Edificios.

La superficie de terreno nesario para las construcciones indicadas en el plano, es la que ocupa un rectángulo de 70 vs. de frente por 60 vs. de fondo, lo que hace un total de 4.200 vs. cuadradas. El edificio principal deberá ser todo de ladrillo y construido en un punto cercano á los tanques para el agua, con un nivel mas bajo que estos.

El costo de las construcciones de ladrillo, y tanque para contener el gasómetro, calculo no excederá de quince mil pesos.

Aparatos.

Las dimensiones adoptadas, que son las marcadas en el plano, han resultado de las consideraciones siguientes:

Una luz pública consume 5 ps. cúbicos por hora, ó lo que es lo mismo, 50 ps. cúb. en 10 horas contando de las siete de la noche á las cinco de la mañana.

Una luz particular consume 3 ps. cúb. de gas por hora ó 15 ps. cúb. en cinco horas: contando de las siete de la noche á las doce.

Supongo que la Municipalidad dote á la poblacion de San José con trescientas cincuenta luces, y que cada una consuma como he dicho antes 50 ps. cúb. de gas por noche de 10 hs. El gasto total seria cada noche de 17.500 ps. cúb.

Los particulares no consumirán durante mucho tiempo, arriba de 2,500 ps. cúb. por noche: es decir,

166 luces con un gasto de 15 ps. cúb. por luz y por noche de cinco horas. El consumo total resultaría, pues, de 20,000 ps. cúb. cada noche. El gasómetro puede contener 20,105 ps. cúb.

Las retortas, en número de diez, cinco en uso continuo y cinco de reemplazo, están calculadas para producir de cuatro á cinco mil pies cúb. por día.

Los condensadores, purificadores, tanque de alquitran etc. etc. son adecuados á la producción de las retortas.

El presupuesto del valor de todos los aparatos, tales como se ven en el plano, es de mil quinientos cincuenta y dos libras esterlinas á bordo en Glasgow. Mas como esos aparatos deberán embarcarse en Londres, en los buques de la línea de Costa-Rica, habrá que aumentar á la cantidad anterior, la de cuarenta y dos £ que importaría el flete de Glasgow á Londres. Cálculo en sesenta toneladas, próximamente, el peso de todos los aparatos, y por flete, á bordo en Londres, catorce chelines por tonelada. A este precio se ha pagado el flete de los tubos para la cañería.

El costo, pues, de los aparatos á bordo en Londres sería de mil quinientas noventa y cuatro £.

Tubos.

Los tubos para la distribución del gas de un diámetro de 10, 5, 2, 1, ½ pulgadas inglesas con un peso total de doscienta cincuenta toneladas, importarian, á bordo en Londres, mil ochocientas £ esterlinas, calculando á razón de seis £ diez ch. tonelada de tubo, uno con otro, y catorce ch. flete de Glasgow á Londres.

Carbon de piedra.

Dos clases diferentes habría que emplear: Newcastle y Cannel.

El primero, cuyo valor es el de ocho ch. por tonelada, produce un gas inferior en calidad y en cantidad al segundo; pero este último cuyo valor es de treinta ch. tonelada, dá residuos muy inferiores á los obtenidos con el primero.

Tomando, como se hace generalmente en Inglaterra, una tercera parte de Cannel y dos terceras de Newcastle, se obtiene una buena compensación entre los gases combinados de ambos carbones, el cual dá una luz clara é intensa, y entre los residuos que resultan ser abundantes.

Productos del carbon de piedra.

	NEWCASTLE.	CANNEL.
Pies cúbicos de gas por ton. de carbon	9.600	12.800
Libras de Coke	1.500	700
Libras de Alquitran	80	690
Líquido amoniacal		100

La población de San José necesaria, según lo dicho anteriormente, de la producción diaria de 20,000 pies cúb. de gas. Para obtener esa cantidad habría que tomar:

1½ ton. carbon de N. C. que produciría	14.400 ps. c.
¼ id. id. Cannel,	6.400 " "
Total	20.800 ps. c.

No siendo posible determinar de antemano la cantidad de gas que se

pierde diariamente en "escapes", hay que fabricar un sobrante, por lo bajo, de ochocientos pies cúbicos.

Con la proporción anterior, de una y media por media, se obtendrá un gas que dará luz de bastante intensidad y pureza. Los residuos de Coke serán mas abundantes, y menores los de alquitran, que si se tomara la proporción de dos por uno. Pero hay que considerar que mientras el alquitran no se destile y se produzcan otras sustancias de mayor utilidad, su consumo será insignificante, mientras que el Coke empleado por los particulares, en vez de leña, para los usos domésticos, será de un gran consumo y su venta disminuirá considerablemente los gastos de elaboración del gas.

Costo de establecimiento de la fábrica y aparatos.

	£	ch.	p.
Costo de los aparatos á bordo en Londres	1.594	0	0
Comision 5 0/0	79	14	0
Flete á Puntarenas pagado en San José, de 60 toneladas, peso de dichos aparatos, á razón de 30 ch. ton. y 10 0/0 de prima	99	0	0
Suma	1.772	14	0
10 0/0 cambio			\$ 8.833-50
Flete al interior y desembarque de 60 ton. ó sean 4,800 @ á 30 centavos @			" 883-35
Suma			1,440-00
Costo de los aparatos en S. José	\$ 11,156-85		
Doscientas cincuenta toneladas tubos, codos etc. á bordo en Londres	1,800	0	0
Comision 5 0/0	90	0	0
Flete á Puntarenas pagado en San José, de 250 t. á 30 ch. ton. y 10 0/0 de capa	412	10	0
Suma	2,302	10	0
10 0/0 cambio			\$ 11,512-25
Desembarque y flete al interior de 250 ton. ó sean 20,000 @ á 30 centavos @			" 6,000-00
Suma			\$ 18,663-75
Costo de los tubos en S. José	\$ 18,663-75		
Colocacion de aparatos y costo de edificios			" 15,000-00
Suma total			\$ 44,820-60

Costo de elaboración.

1½ ton. carbon de N. C. á 8 ch. ton.	£ 0. 12. 0
¼ id. id. de Cannel á 30 ch. t.	" 0. 15. 0
¼ id. id. N.C. como combustible	" 0. 4. 0
2½ ton.	£ 1. 11. 0
\$ 44,820-60 cs.	£ 1. 11. 0
5 0/0 comision	" 0. 1. 6 ½
Flete de Londres á Puntarenas á razón de 30 ch. ton. y 10 0/0 de capa	" 4. 2. 6
Suma	£ 5. 15. 6 ½
28,75	
2,87½ Cambio al 10 0/0	
60,00 Por flete al interior y desembarque de 2½ ton. ó sean 20 @ á 30 cs. @	
6,00 Importe del jornal de 8 hombres empleados en los trabajos á 75 cs. c/n.	
3,00 Sueldo diario de un Director.	
1,50 Por 2½ qq. de cal para los purificadores	
22,41 Interes al 12 0/0 anual del capital de \$ 44,820.60 ca. invertido en obras muertas y 6 0/0 an. por deterioro y reparaciones en dichas obras. Interes de un día \$ 22,41 c.	
\$ 124.53 cs.	Importe de 20,800 pies cúbicos de gas: igual con 770 yds. cúb. mas 10 pies cúb. consumo de una noche.

Productos que resultan del carbon de piedra despues de extraido el gas.

1½ ton. Carbon de N. C. dan	1,400 lbs. de coke.
¼ id. id. Cannel dá	350 " "
Amos carbones dan	465 " " alquitran
Líquido amoniacal, impuro	130 " "
Cal. de los purificadores	250 " "

La cal empleada en los purificadores absorbe, purificando el bicarbono de hidrógeno, el bisulfuro de hidrógeno y ácido carbónico contenidos en aquel. Esta cal se emplea como abono y la experiencia ha demostrado ser excelente para cierta clase de terrenos.

Precio á que pueden venderse los anteriores residuos.

1,750 lbs. de coke ó sean 17½ qq. á razón de 5 \$ qq.	\$ 52.50 cs.
465 lbs. ó sean 4 qq. 65 lbs. alquitran á razón de 5 \$ qq.	" 23.25 "
Líquido amoniacal, sin valor apreciable por ahora.	
2½ qq. cal á 1 \$ 50 cs. qq.	" 4.50 "
Suma	\$ 80.25 cs.
Importe de elaboración	" 124.53 "
Diferencia	\$ 44.28 cs.

Resulta, pues, que la yarda cúbica de gas vendría á importar seis centavos próximamente. Una luz pública, durante 10 hs. costaría once cs. y una particular tres y un tercio cs. durante cinco hs. Estos precios, sinó hay error en mis cálculos, se acercan mucho á la verdad. A ellos habría que aumentar el tanto por ciento de utilidad que se reserven los empresarios.

Al mismo tiempo que los aparatos y cañería, habría que conducir mil toneladas de carbon de piedra para el consumo diario, durante un año, de dos y media toneladas.

Remito igualmente á US. Honorable, copia de la factura de los efectos embarcados á bordo del "William LeLacheur." Los planos de enrejado y fuente para la plaza principal de esa ciudad, así como las facturas orijinales de los efectos comprados en Europa por cuenta del Supremo Gobierno, tendré el honor de presentarlos personalmente á US. H.

Con la mayor consideracion me suscribo de US. H. adicto S. S.

A. M. VELAZQUEZ.

NOTA.—En atención á que el presupuesto que resulta de los cálculos precedentes, excede de la cantidad limitada por el Supremo Gobierno, el Señor Don A. M. Velazquez, según manifiesta en nota separada, se ha abstenido de proceder á la compra de los útiles del alumbrado de gas, concretándose á hacer los estudios necesarios, dar el informe correspondiente y dejar preparada la empresa por si acaso el Gobierno se decidiera á llevarla á efecto.

(El Red.)

ADMINISTRACION DE LA Fábrica Nacional de cerveza.

Desde el Lunes 18 del corriente en adelante se mandará diariamente, en un carro, á las casas de particulares, docenas de medias botellas de cerveza

De 1ª clase á \$1. 25 cts. la docena,
" 2ª id. " 4. 25 " el barril de 100 medias botellas,

A los particulares que compran en la misma Fábrica se les dará la docena de medias botellas

De 1ª clase á \$1. 20 centavos.

" 2ª " " 4. " barril de 100 medias botellas, devolviendo los barriles ó botellas vacías ó pagándolas

los primeros á \$3. y las segundas á 25 centavos la docena.

El Administrador
Miguel Mora.

Del Lunes 18 del corriente en adelante las horas de Despacho en la Fábrica Nacional de Cerveza serán de las nueve de la mañana á la una de la tarde.

El Administrador
Miguel Mora.

Dirección General de Obras Públicas.
LISTA DE MULTAS EXIJIDAS POR LA POLICIA DE LA CARRETERA NACIONAL EN OCTUBRE PRÓXIMO PASADO.

- Guarda Volante Pedro Iraeta.*
- N. 66. José María Castillo, de San Ramon, por ir en la carreta. \$ 1
 - 67. Pascual Flores, de San Antonio, por id. " 1

Caminero Marcelo Trejos.

 - N. 46. Manuel Viquez, de Cartago, por id. " 1

Caminero Guillermo Wirth.

 - N. 49. Francisco Macis, de Cartago, por id. " 1
 - 50. Francisco Solano, de id. por id. " 1
 - 51. Felix Delgado, de id., por id. " 1

Caminero Eusebio Lopez.

 - N. 51. Pedro Quezada, del Zapote, por un animal. " 1
 - 52. Procopio Portilla, por id. " 1
 - 53. Vicente Garcia, por id. " 1

Caminero Manuel Lopez.

 - N. 27. Torcuato Monge, de San Juan, por ir en la carreta. " 1
 - 28. Sotero Sumbao, de Torres, por id. " 1
 - 29. Felix Chavez, de la Uruca, por id. " 1

Caminero Fulgencio Saborio.

 - N. 4. Joaquín Mozá, de Alajuela, por llevar el chuzo atravesado. " 1
 - 5. Manuel Asofeifa, de Santo Domingo, por ir en la carreta. " 1
 - 6. Cayetano Ramos, de San Ramon, por id. " 1
 - 7. Juan Fonseca, de Grecia, por id. " 1
 - 8. Manuel Madrigal, de San Antonio, por llevar el chuzo atravesado. " 1
 - 9. Juan Salas, de Alajuela, por id. " 1
 - 10. Jesus Jimenez, de Grecia, por ir en la carreta. " 1
 - 11. José Zespedes, de Guadalupe, por abandono de su carreta. " 1
 - 12. José Ramirez, de San Ramon, por ir en la carreta. " 1
 - 13. Francisco Dionisio, de Cartago, por haber entorpecido el camino con su carreta. " 1
 - 14. José María Moya, de la Barranca, por llevar el chuzo atravesado. " 1
 - 15. Marcelino Barrantes, de San Joaquin, por ir en la carreta. " 1
 - 16. Joaquin Salazar, de Puntarenas, por llevar el chuzo atravesado. " 1
 - 17. Pedro Chano, de Calabaza, por ir en la carreta. " 1

- Caminero Joaquin Castillo.*
- N. 79. Antonio Segura, de San Antonio, por no haber guiado sus bueyes. " 1
 - 80. José María Bonilla, de San Juan, por id. " 1
 - 81. Bernardo Herrera, de Heredia, por ir en la carreta. " 1
 - 82. Vicente Zamora, de N. por id. " 1
 - 83. Raimundo Carbajal, de Grecia, por oposicion al Guarda del puente. " 2

Guarda Fermín Mesa.

 - N. 34. Rafael Ramirez, de San Rafael, por haber caminado sobre un desagüe. " 5
 - 35. José Villalobos, de Atenas, por ir en la carreta. " 1
 - 36. Juan Segura, de id. por id. " 1
 - 37. José Esquivel, de Heredia, por id. " 1
 - 38. Adolfo Camacho, de San Antonio, por id. " 1
 - 39. Juan Ulloa, de Cartago, por id. " 1
 - 40. José M. Soriga, de id. por id. " 1
 - 41. José M. Acuña de id. por id. " 1

Caminero Juan Granados.

 - N. 1. Eleno Miranda, de Alajuela, por haber atropellado los trabajos con su carreta. " 5
 - 2. José Ramirez, de id., por id. " 3
 - 3. Mercedes Valverde, de San Ramon, por id. " 2
 - 4. Estevan Sibaja, de Alajuela, por id. " 1

Guarda Volante Joaquin Vega.

 - N. 15. Jerónimo Alfaro, de Esparza, por no haber guiado sus bueyes. " 1
 - 16. Romualdo Sanchez, de Heredia, por id. " 1
 - 17. José Fernandez, de Guadalupe por id. " 1

Caminero Miguel Delgado.

 - N. 74. Carlos Bülow, por un cerdo que compró. " 5
 - 75. Salvador Borbon, un id. " 1
 - 76. Rafael Espinosa, por no haber guiado sus bueyes. " 1
- Suma. . \$ 65
- Suma sesenta y cinco pesos.
San José, Noviembre 11 de 1867.
Dirección de las Obras Públicas de la República de Costa-Rica.
Por el Director.
P. GAGINI.
Ayudante Mayor.
- Enterada.
VOLIO.
- Productos de las máquinas de acerrar y acepillar en el presente mes.*
- Presb^o D. José Brenes, recibo n^o 1. \$ 6.15
 - D. Francisco M. Fueptes " 2. " 3.32
 - Presb^o D. José Brenes " 3. " 4.15
 - Don Belisario Fernandez " 4. " 1.92
 - " Enrique Roig " 5. " 2.08
 - " Norberto Mora " 6. " 2.40
 - " Antonio Alvarez " 7. " 7.79
 - " Juan Lam " 8. " 9.29
 - " Fernando Herman " 9. " 26.79
 - " Joaquin Fernandez " 10. " 3.45
 - " Juan Rojas " 11. " 1.24
 - " Calixto Acosta " 12. " 13.18
 - " Antonio Alvarez " 13. " 1.52
 - " Federico Schill " 14. " 1.12

" Juan Lam " " 15. " 3.24

Suma \$ 87.64

San José, Octubre 13 de 1867.
P. O. D. D.
José Quiroz.
Ayudante Mayor.

Conforme.
Esquivel.

Enterada.
VOLIO.

JEFATURA DE POLICIA DE LA Provincia de San José.

Lista de las cantidades que por multas, ventas de animales y otros derechos y gajes han ingresado al fondo de Policía por orden de esta Jefatura en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del corriente año, segun consta de los recibos que dados por el Tesorero obran en esta oficina.

MES DE AGOSTO.

Multas impuestas en virtud de la ley de 12 de Julio de este año.

Maria Carbajal, por hurto.	\$	5.00
Polo Rodriguez, por edriedad. "	"	5.00
Marcelino Mora, por id.	"	5.00
Miguel Dias, por id.	"	5.00
Enrique Portas, por id.	"	5.00
Ramon Acuña, por falta de cumplimiento al trabajo del Sr. Cresencio Abendaño.	"	5.00
Agonía Gomez, por id. id. al trabajo del Sr. Euliojio Sebiane. "	"	10.00
José Antonio Rodriguez, por id. id. al trabajo de Don Agustín Gutierrez.	"	5.00
Nicolas Umaña, por id. id. al trabajo del Sr. Pedro Salazar. "	"	5.00
Manuel Garcia, por id. id. al id. del Sr. Francisco Sanchez. "	"	5.00
Victor Calvo, por id. id. al id. del Sr. Santiago Muños.	"	5.00
Ramon Chaves, por id. id. al id. de Don Pedro Nelson.	"	5.00
José Fernandez, por id. id. al id. del Sr. Jesus Trejos.	"	5.00
Rufino Sanchez, por id. id. al id. de Don Ramon Carranza.	"	5.00
Ramona Salazar, por id. id. al id. de Don Juan Fernandez.	"	5.00
Juana Salazar, por id. id. al de id. id.	"	5.00
Jesus Jara, por id. id. al id. de Don Simon Gonzalez.	"	5.00
Suma.—	\$	90.00

Venta de Cerdos en varios dias del mes.

Estevan Madriz, por un cerdo que le vendió la Policía.	\$	2.50
Raimundo Navarro, por dos cerdos pequeños.	"	2.10
Josefa Carmona, por uno id.	"	2.12
Juana Guerrero, por uno id.	"	3.00
Suma.—	\$	9.72

Multas y otros derechos y gajes de la Policía.

Manuel Gomez, por haber permitido que en su villar se jugase en dia de trabajo à horas incompetentes.	\$	5.00
Julian Cubero, por permitir que su bestia se parase sobre una acera.	"	1.00
Braulio Cisnero, por igual falta. "	"	1.00
Benjamin Fráncelin, por tres funciones de Panorama.	"	1.00
Francisco Zamora, por una funcion de titeres.	"	50
Don Juan Canet, por un poco de basura que la Policía le a-	"	

carreo para su hacienda. \$ 10. 10
Suma.— \$ 18. 60

Derecho de Serenazgo coleccionado por el respectivo recaudador á quien en esta oficina se entregan los recibos para el cobro.

Es el derecho cobrado en este mes á los particulares. \$ 209. 93

Multas y gastos pagados por los dueños de animales presentados á la Policía.

Don Manuel Zeledon, por una res que le trajeron á la Policía pagó... \$ 1. 25
 Calletano Bermudez, por tres reses... 3. 75
 Don Demetrio Iglesias, por un ternero... 50
 Cleto Monestel, por dos animales... 2. 50
 Juan Madrigal, por dos reses... 2. 50
 José Elisondo, por id. id... 2. 50
 Tranquilino Valverde, por id... 2. 50
 Concepcion Rodriguez, por una bestia Caballar... 75
 Santiago Mora, por una res... 1. 25
 Juan Echeverría, por tres bestias cabalares... 2. 25
 Mauricio Fallas, por una id. id... 1. 25
 José Arguedas, por una id. id... 75
 Leon Chavarria, por una id. id... 75
 J. Anjel Cascaente, por una id... 75
 Jerardo Mora, por una id. id... 75
 Pedro Melendez, por una res... 75
 Benjamin Cordero, por una bestia Caballar... 1. 25
 Rosario Fernandez, por una res... 1. 25
 Tomas Melendez, por id. id... 1. 25
 Francisco Melendez, por una bestia caballar... 1. 25
 Manuel Breñes, por una res... 75
 Napoleón Valverde, por cinco animales... 3. 75
 Francisco Vargas, por una res... 55
 Filadelfo Loiza, por una bestia... 75
 Santiago Gutierrez, por una id... 75
 José María Delgado, por una res... 75
 Ramon Loria, por una bestia... 5. 25
 Ventura Salazar, por una id... 75
 Don Rafael Avarado, por una res... 1. 25
 Francisco Vargas, por once animales... 11. 25
 Juan Mora, por una bestia... 1. 25
 Lucas Chaves, por id. id... 75
 Don Carlos Giralt, por una res... 1. 25
 José María Calderon, por una id... 1. 25
 Rosa Sanchez, por dos bestias... 2. 62
Suma.— \$ 62. 87

Producto de pesas y medidas contrastadas con las de la Policía y por el acarreo de basuras, en el carreton de la misma.

Por treinta y dos carretadas de basura llevadas de casas particulares en el carreton de la Policía... \$ 8. 00

Por el contraste de seis medidas y pesas con las de la Policía... 75

Suma.— \$ 8. 75

MES DE SETIEMBRE.

Multas impuestas en virtud de la ley de 12 de Julio de este año.

Francisco Marchena, por hurto \$ 5. 00
 Bruno Alvarado por id... 5. 00
 Felix Umaña, por allanamiento en la casa de Maria de Jesus Gonzalez... 50. 00
 Rafael Vargas, por ebriedad... 20. 00
 Juan Obares, por id. y por faltas á la autoridad... 10. 00
 Andres Navarro, por ebriedad... 5. 00
 Manuela Jimenez, por falta de cumplimiento á un trabajo de Don Manuel Estrada... 5. 00
 Marcos Zeledon, por id. id al trabajo de Don Miguel Blanco... 2. 50
 Francisco Solano, por id. id. al id. de Don Carlos Volto... 5. 00
 Simplicio Fernandez, por id. id. al id. de Don Miguel Herrera... 5. 00
 Yanuario Gamboa, por id. id. al id. de Clemente Quezada... 5. 00
 Guadalupe Loria, por id. id. al id. de Don Alejandro Aguilar... 5. 00
 Juan Quiroz, por id. id. al id. del Sr. Braulio Carmona... 5. 00
 Mercedes Chaves, por id. id. al id. del Sr. Romualdo Vargas... 5. 00
Suma.— \$ 132. 50

Venta de cerdos en varios dias del mes.
 Santos Retana, por un cerdo que compró en remate á la Policía... \$ 1. 00
 Timoteo Mora, por uno id... 75
 Manuel Monje, por uno id... 1. 50
 Calletano Cascaente, por uno id... 4. 25
 Juana Saenz, por uno id... 8. 00
Suma.— \$ 15. 50

Multas y otros derechos y gajes de la Policía.
 Pedro Cordero, por faltas á la autoridad... \$ 7. 00
 Mateo Chavarria, por id. id... 3. 00
 Vicente Zamora, por haber portado arma prohibida... 1. 00
 Rafael Corrales, por no haber cumplido una orden de Policía... 5. 00
 Juan Arias, por id. id... 10. 00
 Juan Madrigal, por id... 5. 00
 Jesus Artabia, por id. id... 5. 00
 Francisco Moris, por venta de aguardiente en su taquilla á deshoras... 5. 00
 Apolonia Barohona, por id. id... 5. 00
 José Meudez, por haber pasado un troso arrastrando por una calle en San Isidro... 1. 00
 Carmen Mario, por id. id... 1. 00
 Pedro Jimenez, por tener un buey en una acera... 1. 00
 Don Juan Canet, por valor de unas carretadas de basura que la Policía le llevó á su hacienda... 12. 50
 José Chacon, por lo que recibió en la cárcel para sus alimentos y que ahora lo devuelve... 9. 12
 Mercedes Chaves, por deuda á Romualdo Vargas, cedida por este á la Policía... 11. 25
Suma.— \$ 81. 87

Derechos de Serenazgo cobrado por el recaudador respectivo.
 Es el derecho cobrado á los particulares... \$ 209. 93

Multas y gastos pagados por los dueños de animales presentados á la Policía.

Francisco Brisuela, por una bestia que le trajeron á la Policía pagó... \$ 1. 37
 Pedro Vargas, por una id. id... 1. 87
 José Segura, por una res... 1. 25
 Alejandro Monje, por una id... 1. 87
 Liberato Gutierrez, por una bestia... 75
 Pascual Morales, por id. id... 75
 Cresencio Barquero, por dos id... 1. 50
 Gabino Tenorio, por dos reses... 1. 50
 Guadalupe Araya, por una id... 75
 Guadalupe Lovo, por dos id... 1. 50
 Simon Salazar, por dos bestias... 1. 50
 Estevan Soliz, por cinco animales... 3. 75
 Domingo Morera, por una bestia... 75
 José Gonzalez, por id. id... 75
 Juan Antonio Aree, por id. id... 75
 Don Leon Bonilla, por diez reses... 12. 50
 Juan Carrie, por un caballo... 75
 Agustín Bermudez, por uno id... 1. 25
 Tomas Chacon, por dos reses... 2. 50
 José Vargas, por una bestia... 1. 44
 Maria Varela, por id. id... 80
 Santiago Gutierrez, por id. id... 75
 Bruno Soto, por una res... 75
 Florencio Acuña, por una bestia... 75
 Evaristo Quezada, por una res... 75
 Atiliano Hernandez, por id. id... 75
 Don Salvador Gonzalez, por id... 1. 25
 Santos Varela, por una bestia... 75
 Trinidad Mora, por id. id... 75
 José Mendez, por id. id... 75
 Fernando Carranza, por una res... 1. 25
 José María Sandoval, por dos reses id... 2. 50
 Jesus Granados, por nueve id... 11. 25
 José Arias, por una bestia... 75
 José Fuentes, por id. id... 75
 Petronila Badilla, por id. id... 1. 62
 Mario Mena, por una res... 1. 25
 Clemente Quezada, por dos bestias... 2. 50
 Ramon Acosta, por una res... 1. 25
 Don Salvador Gonzalez, por una id... 1. 25
 Don Mauro Peralta, por una bestia... 1. 25
 Fidel Soto, por una res... 1. 25
 José Sojo, por id. id... 1. 25
 Reyes Jimenez, por una bestia... 75
 Laureano Echandi, por dos terneros... 1. 00
 Anselmo Siles, por tres reses... 2. 25
 Braulio Castillo, por una bestia... 75
 Juan Picado, por id. id... 1. 25
 Francisco Chabarria, por una ternera... 50
 Francisco Montoya, por una bestia... 75
 Ramon Chinchilla, por dos reses... 1. 50
 Don Jerónimo Esquivel, por dos id... 2. 50
 Camilo Artabia, por id. id... 2. 50
 Mario Calderon, por una bestia... 1. 25
 Pedro Chavarria, por una res... 1. 37
 Fernando Carranza, por un caballo... 1. 31
 Canuto Blanco, por una res... 2. 50
 José Leon Montero, por una bestia... 1. 00
 Andres Retana, por un caballo... 1. 00
 Mercedes Mendez, por una bestia... 1. 50
 Don Pio Fernandez, por una id... 3. 25
Suma.— \$ 102. 15

Remate de animales hecho el Sabado 7 de Setiembre.

En Don Tomas Fernandez, se remató un caballo retinto por.	\$ 17.00
En Jerónimo Vega, un macho viejo por.	1.25
En Tomas Fonseca, una yegua colorada por.	8.50
En Juan Vicente Zamora, una yegua salpicada por.	11.50
En Estanislao Melendez, una yegua negra por.	6.50
En Ramon Mora, un caballo moro por.	16.00
En Don Rafael Ramirez, un caballo blanco por.	12.00
En José Ana Mora, un caballo doradillo por.	4.25
En Justo Jimenez, una yegua blanca por.	8.50
En Rafael Otárola, un caballo rosillo por.	1.37
En José Maria Arias, una yegua retinta por.	2.50
En Juan Carbajal, una yegua rosilla por.	50
En Antonio Bajarano, una yegua colorada por.	68
En Vicente Fallas, una yegua vieja inútil por.	12
Suma.—	\$ 80.67

Se rebajan cinco pesos dos reales, por gastos y derechos del pregonero. \$ 5.25

Cantidad líquida entregada al Tesorero. \$ 75.42

Por el contraste de medidas y pesas, por el acarreo de basuras en el carreton de la Policía.

Por treinta y dos carretadas de basura llevadas de casas particulares en el carreton de la Policía. \$ 8.00

Por el contraste de seis pesas y medidas. " 75

Suma.— \$ 8.75

MES DE OCTUBRE.

Multas impuestas en virtud de la ley de 12 de Julio de este año.

Pantaleon Ramirez, por ebriedad.	\$ 5.00
Estévan Briseño, por id.	5.00
Joaquin Rojas, por id.	5.00
Manuel Cruz, por falta de cumplimiento al trabajo de Don Felix Esquivel.	5.00
José Herrera, por id. id. al id. de Don Jesus Guerrero.	10.00
Victor Montero, por id. id. al id. de Don Ventura Carazo.	10.00
Leopoldo Melendez, por id. id. a un trabajo de la Policía.	5.00
Abelino Gonzalez, por id. id. al id. de Don Macedonio Padilla.	5.00
Suma.—	\$ 50.00

Venta de cerdos en varios dias del mes.

Santos Retana, por un cerdo que le vendió la Policía.	\$ 1.75
José Solano, por uno id.	2.50
Antonia Conejo, por id.	1.25
Alejandro Jimenez, por id.	1.00
Jerónimo Morales, por dos id.	4.25
Ambrocio Morales, por uno id.	75

Vicente Delgado, por id. id.	1.25
Suma.—	\$ 12.75

Multas y otros derechos y gajes de la Policía.	
Domingo Carbajal, por faltas á la autoridad.	\$ 5.00
Jesus Granados, por no haber cumplido una orden de Policía.	5.00
Rafael Carmona, por faltas á la autoridad.	5.00
Antonio Bermudez, por no haber cumplido una orden de Policía.	10.00
Ramon Sumbado, por falta de cumplimiento á una orden de Policía.	5.00
Juan Leon Calvo, por la misma falta.	5.00
Felipe Carmona, por haber portado arma prohibida.	1.00
José Agüero, por haber faltado al servicio de sereno.	5.00
Francisco Bonilla, por haber matado un cerdo para la venta sin pagar los derechos.	5.00
Ramon Jimenez, por tener sus bueyes sin guía en la calle.	50
Melchor Mera, por igual falta.	50
Agustin Arias, por id. id.	50
Domingo Carbajal, por id. id.	50
Leon Gonzalez, por id. id.	50
Francisco Zamora, por el derecho de una funcion de titeres.	50
Juan Salazar, por id. id.	50
Dña Dolores Morales, por valor de la acera que la Policía le hizo en su casa.	29.75
El Ilustrísimo Sr. Obispo, por la composicion que la Policía le hizo á una acera en su casa.	4.68
Juan Pablo Fernandez, por la acera que la Policía le hizo en su casa.	16.55
Suma.—	\$ 100.48

Derecho de Serenazgo cobrado por el respectivo recaudador.

Es el derecho cobrado á los particulares. \$ 209.93

Multas y gastos pagados por los dueños de animales presentados á la Policía.

Jesus Gonzalez, por dos reses que le trajeron á la Policía pagó.	\$ 2.50
Maria Quezada, por una bestia.	1.25
Patricio Acuña, por una res.	1.25
Pantaleon Arias, por una bestia.	75
Antonio Bargas, por dos reses.	2.50
Pilar Carbajal, por una bestia.	75
Toribio Gutierrez, por una res.	1.25
Gregorio Jimenes, por una bestia.	1.25
Ramon Jara, por una res.	1.25
Don Lorenzo Montúfar, por una id.	1.25
Francisco Zúñiga, por una bestia.	1.25
Mauricio Picado, por tres id.	2.25
Florencio Mora, por una res.	1.25
Santiago Mena, por una bestia.	75
Francisco Alvarado, por una id.	1.37
Juan Segura, por una id.	1.37
Custodio Corrales, por id. id.	1.00
Manuel Monje, por una res.	3.25
Fernando Granados, por id.	3.00
Juan Calvo, por id. id.	2.37
Diego Bonilla, por tres id. id.	3.75
Sebastian Queza, por una id.	1.25
Brijida Molina, por id. id.	75

José Maria Alvarado, por id.	75
Pedro Salazar, por id. id.	75
Don Antonio Salazar, por id.	1.25
Juan Salazar, por dos bestias.	2.50
Don Pedro Zúñiga, por una res.	1.25
Carlos Cazal, por una bestia.	3.00
Don Leon Bonilla, por diez animales.	12.50
Don Salvador Gonzalez, por una res.	1.25
Alejo Bustamante, por una bestia.	75
Don Pedro Zúñiga, por una res.	1.25
Rudesindo Rojas, por id. id.	1.25
Jesus Alvarado, por dos id. id.	2.50
Don Leon Bonilla, por id. id.	2.50
Santiago Ramirez, por id. id.	2.50
Pascual Chinchilla, por una bestia.	75
José Maria Garro, por id. id.	75
José Maria Chinchilla, por dos reses.	2.50
Manuel Bienes, por una id.	1.00
Encarnacion Salas, por dos bestias.	1.00
Eduviges Torres, por una id.	1.25
Baltazar Rodriguez, por una res.	1.25
Hipólito Ramirez, por una bestia.	75
Rafael Salvatierra, por id. id.	1.25
Estéfana Chinchilla, por id. id.	1.25
Agustin Meseu, por id. id.	1.25
Tranquilino Valverde, por id.	1.25
José Vargas, por dos id. id.	2.50
Juan Vargas, por una bestia.	2.25
Rafael Otárola, por id. id.	75
Suma.—	\$ 91.05

Por el contraste de medidas y pesas, por el acarreo de basuras en el carreton de la Policía.

Por treinta y una carretadas de basura llevadas de casas particulares en el carreton de la Policía. \$ 7.75

Por el contraste de cuatro pesas y medidas. " 50

Suma.— \$ 8.25

Segun se vé de las diezinove sumas que contiene la presente lista, asciende su valor total, á mil cuatrocientos noventa y ocho pesos cuarenta y cinco centavos, como consta de los recibos que obran en esta oficina.

San José, Noviembre 8 de 1867.

Francisco Villafranca.

Tesoreria de Policía.—Recibido.

J. Carazo.

MOVIMIENTO MARITIMO

PUNTARENAS.

ENTRADA.

Noviembre 12.—En la mañana de hoy, ancló en este puerto, procedente de Realejo, el vapor "Parkersburgh", trayendo de pasajeros á los Señores Carlos Moya, Lucas Quiroz y criado y Diego Revero; y de carga 63 bultos.

SALIDA.

Noviembre 13.—En la tarde de ayer, zarpó con destino á Panamá, el vapor "Parkersburgh", llevando de pasajeros á los Señores E. Braddock, J. J. Trujillo, Elias Alvarez y J. L. Maduro; y de carga 85 sacos café y cuatro bultos cueros de venado.

COMUNICADO OFICIAL.

En el número 36 de la Gaceta se halla un remitido en que se dice: que el Supremo Gobierno ha gastado en instrumentos etc., para las clases de física y química en el presente año, la suma de quinientos á veinte mil pesos, enorme atendidas nuestras circunstancias y necesidades: que sin embargo para examinadores de los alumnos de estos ramos no fueron nombrados, ni Don Guillermo Witting ni Don Carlos Schwälbe: que sería de desearse que se averigüe si los resultados de las espresadas clases justifican los sacrificios que ellas exigen, á fin de que el Gobierno determine si en lo sucesivo conviene continuar en la misma línea.

Todo el que maneja negocios ajenos está obligado á dar cuenta de su administración, y los encargados de negocios del público deben informar al público del estado de los asuntos que se les han encomendado.

Con este convencimiento, la Direccion de Estudios hace, por medio del que suscribe, las manifestaciones siguientes.

Para enseñar física y química se necesitaban elementos que jamás habían existido en Costa-Rica.

En otra época se enseñaba física por la obra de Varela, y las esplicaciones todas se hacian con solo las láminas que esa obra tiene. La química jamás se había enseñado aquí, ni existian elementos para su enseñanza.

La Direccion de Estudios, hallándose presidida por el Señor Doctor Don José María Castro, hoy Presidente de la República, tuvo á bien acordar el establecimiento de las clases de física y química, y obtuvo del Poder Ejecutivo de aquella época, las autorizaciones necesarias al efecto.

Todo el mundo científico sabe que con solo las láminas de Varela no se forman físicos, y que con solo libros no se hacen químicos.

Fué preciso, por tanto, traer del extranjero lo mas indispensable para tener un laboratorio y establecer con alguna regularidad la enseñanza de aquellas ciencias.

Para que los pedidos fueran conformes con los deseos y facultades del Gobierno y por medio de las personas que se juzgaran mas aptas, la Direccion de Estudios escitó al Ministerio de Instrucción Pública para que se encargara de hacerlos. Así es que la Universidad lo ha recibido todo del Gobierno, donde se hallan las cuentas de gastos.

Sabemos, no obstante, que la suma indicada en el remitido no es exacta, y que los gastos del presente año ascienden solo á cinco ó seis mil pesos.

La Direccion de Estudios nombró examinadores en química á los Señores Doctores Don Alejandro Frantzius, Don Juan Braun y Don Joaquin Romero.

Es muy fácil encontrar quienes examinen en las ciencias que hace tiempo se enseñan en el país. Por todas partes por donde se vuelve la vista, se encuentran Abogados y Bachilleres en Leyes, pero físicos y químicos no se ven con frecuencia. Así es que escusándose los pocos que hay, carecemos absolutamente de examinadores. La Direccion tiene confianza en las personas que designó para examinar y las cree aptas y muy idóneas.

El Señor Witting idóneo tambien, se escusó el año pasado de servir á la Universidad, y sabemos que sus ocupaciones de este año son las mismas que el anterior tenia.

El Dr. Don Carlos Schwälbe no fué nombrado examinador porque no se ha presentado á la Universidad, ni se tiene

en ella noticia oficial de su ciencia, ni de sus títulos.

Por la voz pública se sabe que es profesor acreditado; pero tambien se dice que aun no posee la lengua española.

No basta á un extranjero poderse hacer entender en castellano, para presentarse como examinador en certámenes públicos sostenidos en español. Esto requiere profundos conocimientos en nuestro idioma.

Mas para alejar odiosas discusiones personales; para que el público vea bien lo que se ha hecho en las clases de física y química, y para que se pueda juzgar acerca del adelanto ó atraso de los alumnos, la Direccion ha dispuesto que esos exámenes sean todos públicos: que se verifiquen en los dias 13, 14, 15 y 16 del corriente de las cuatro de la tarde en adelante, y que puedan preguntar no solo los examinadores nombrados, sino todas las personas que quieran hacerlo, pertenezcan ó no á la Universidad.

El resultado hará comprender al Supremo Gobierno, á la Direccion de Estudios y al público, si hay ó no adelantos y qué es lo que en lo futuro debe hacerse.

San José, Noviembre 7 de 1867.

EL RECTOR.

BOTICA DE SERVICIO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Dr. Don J. Ventura Espinach.

AVISO.

Habiendo informado el Tesorero General de Propios de esta Provincia, que muchos individuos no han satisfecho todas las cuotas á que se comprometieron para la cañería, esta Gubernacion espera que á mas tardar dentro de ocho dias, sean enteradas aquellas sumas en la Tesorería respectiva, pues de lo contrario, se dará cuenta con la lista de los deudores, al Juez de Hacienda Municipal para que proceda inmediatamente á la ejecucion, sin perjuicio de que segun el contrato pierdan el derecho á sus respectivas pajas de agua.

Gobernacion de la Provincia de San José. Noviembre 13 de 1867.

José Antonio Pinto.

JEFATURA DE POLICIA DE La Provincia de Alajuela.

Con esta fecha, se ha ordenado el depósito de los animales siguientes, y las personas que se crean con derecho pueden presentarse á esta Oficina en el término de ley.

Un potro melado mostrenco.
Un caballo moro, subastade en la Provincia de San José.
Una yegua retinta id. id.
Otra id. melado id. id.
Un caballo alazan id. id.

Y una yegua melada con cria subastada en esta Provincia.

Alajuela, Octubre 5 de 1867.

G. Solórzano.

JEFATURA POLITICA DE DESAMPARADOS.

A esta policia han presentado y puesto en depósito los animales siguientes: una ternera barrosa señalada, entró el 8 de Octubre próximo pasado: dos vacas, la una pintada parida, la otra hosca con fecha 25 del mismo mes; un caballo colorado retinto con fecha 28, y un ternero negro con fecha 10 de Setiembre.—Todos estos animales están marcados á excepcion de la ternera barrosa que solo está señalada; las personas que se crean con derecho á ellos, se presentarán á esta policia á legalizar su derecho, en el término de ley.

Noviembre 12 de 1867.

José Zúñiga.

JEFATURA POLITICA DE BARBA.

Autorizado legalmente por la Junta de Iglesia de esta Villa para vender en pública subasta los donativos que hagan las personas piadosas para la construccion de la Iglesia, he señalado para la venta de una cosecha de café, que donó el Señor Don Santos Mora, y que se encuentra en el Barrio de San Roque, en propiedad del Señor José M.^a Paniagua, las doce del dia 26 del corriente.

Las personas que quieran hacer postura, ocurran á efectuarlo el dia señalado, en los portales de la casa de Cabildo de esta Villa, en donde se impondrán del valuo y demas circunstancias.

Noviembre 11 de 1867.

Cleto Gonzalez.

AVISOS JUDICIALES.**CARTEL.**

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Noviembre siete de mil ochocientos sesenta y siete.

Por auto dictado á las once y media de este dia, se admitió al Señor Don Santiago Millet, mayor de edad, agricultor, súbdito Frances y vecino de esta capital, el denuncio que ha hecho de una mina de oro y plata, situada en el paraje nombrado "Ciruelitas", jurisdiccion de la Comarca de Puntarenas, en el cerro de San Antonio; y como á cien varas al Este de la mina que explota Don Bartolo Calzamiglia.—Las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, ocurran á legalizarlo á esta oficina, dentro del término de ley.

Ezequiel Herrera.

Crisanto Troyo.—Pedro U. Castro.

i.

REMATES.

A las doce del día veinte del corriente, se han de rematar, en el mejor postor, los bienes siguientes: una hacienda de cacao en Matina, nominada "Bejarano," constante de cuatrocientos dieinueve árboles, y apreciada en cincuenta y dos pesos, treinta y siete y medio centavos. Otra hacienda de cacao en el mismo punto, llamada Barquero, con mil cincuenta y dos árboles, valuada en ciento noventa y seis pesos, ochenta y siete y medio centavos; sesenta y dos árboles de cumbo [jicaras ó guacales] en once pesos sesenta y dos y medio centavos y en desmunte perdido, también en Matina, estimado en ocho pesos.—Dichas fincas lindan por todos sus rumbos con tierras baldías, y se ha ordenado su venta para pagar deudas y costos de la mortual del Sr. José M. Sanches; el que quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada.—Judicatura civil y de comercio en la Instancia de la Provincia de Cartago.

Noviembre 4 de 1867.

F. Muta.

V. Aguilar. R. Venancio Calderon

2.

Para pagar gastos mortuorios y costas de la mortual del finado Joaquin Vega, de este vecindario, se vende en pública, subasta, un cerco de labor tierra propia constante de tres cuartos de manzana, situado en el barrio del Carmen, de esta ciudad en el distrito número 3º del canton., número 19 al Oeste de la misma, apreciado en ciento cincuenta pesos, que linda: por el Norte, con cafetal de Don Francisco Perez; por el Sur, calle de por medio, con cerco del Señor José Dolores Umaña; por el Este, con el mismo cafetal de Don Francisco Perez; y por el Oeste, con cerco del Señor Jesus Umaña. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este juzgado árbitro á las doce del día veintiuno de los corrientes, señalado al efecto, que se admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado árbitro. Cartago, Noviembre 3 de 1867.

Nicolas Bonilla.

Modesto Chinchilla.—J. Jq. Porras.

2.

EDICTOS.

Por el presente, cito y emplazo á todos los interesados y demás personas, que se crean tener derecho á los bienes de la testamentaría de la finada Petronila Campos, á que se ha dado principio en este juzgado, para que se presenten con arreglo á derecho en el término de ley á deducir sus acciones bajo pena de no ser oídos.

Juzgado árbitro. Desamparados, á las once del día doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Manuel E. Monge.

Rafael Castro.—Andrés Naranjo.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Manuel Jimenez, contra quien he dictado auto de prisión por los delitos de herida leve, portacion y uso de arma prohibida.—En consecuencia, prevengo al reo que dentro del perentorio término de nueve días, se presente á estas cárceles, con apercibimiento de que, sino lo verifica, se declarara rebelde, juzgandole como á tal.—Todos los funcionarios públicos, tienen la obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y los particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado lo Constitucional. Grecia, á las diez del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Domingo Suarez.

G. Bolandi.—S. Guzman.

del movimiento de la población de la Provincia de Guanacaste.

AÑO DE 1866.

CUADRO

DEFUNCIONES.

CASAMIENTOS.

NACIMIENTOS.

CURATIVOS.	NACIMIENTOS.						CASAMIENTOS.						DEFUNCIONES.						
	Legítimos.		Hejítimos.		SUMA.		Solteros con.		Viudas con.		TOTAL.		Estado civil.		SUMA.				
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	TOTAL		
La Bateria.	27	26	30	38	57	64	31	8	4	1	44	21	5	19	17	8	6	48	82
Bagaces.	5	5	7	8	12	13	3	2	—	1	6	—	3	6	6	4	3	10	23
Cañas.	5	7	8	12	13	19	16	2	—	1	19	1	4	5	2	2	2	4	16
Sta. Cruz.	47	46	82	43	79	89	12	3	—	—	15	16	12	21	6	6	2	43	70
Nicoya.	37	31	21	23	58	54	17	1	1	—	10	17	13	9	11	7	2	37	60
Suma.	121	115	98	124	219	239	79	16	5	3	103	55	27	60	15	27	12	142	200

Oficina Central de Estadística.—San José, Noviembre 12 de 1867.

F. Estreber.

REMITIDOS.

Aniceto Esquivel Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Certifico: que en un memorial presentado por varios vecinos de la Villa de Barba, pidiendo la remocion del Jefe Político de dicha Villa, virrió el Gobernador de la Provincia de Heredia el informe que sigue.— Señor Ministro de Gobernacion.— Cumpliendo con lo dispuesto en el auto supremo que antecede, paso á vertir el informe que en él se previene.— Como hace poco mas de dos meses que desempeño el destino de Gobernador de esta Provincia, no podré dar á US. un informe tan seguro en el cual se pudiera basar la conservacion ó destitucion del actual Jefe Político de la Villa de Barba.— Este empleado, en el poco tiempo que hace que sirvo la Gobernacion, á mi juicio, ha desempeñado cumplidamente su destino; y á juzgar por el concepto que de él han formado los ex-Gobernadores Don Paulino Ortiz, Don Salvador Borbon, Don Juan Gonzalez, Don Braulio Morales y Don Felix Gonzalez, debe presumirse que en su tiempo tambien estuvieron satisfechos de él, y esta presuncion la corrobora la circunstancia de haber presentado su renuncia ante el penúltimo de mis antecesores y haberla reservado este en la oficina por el término de seis meses y separándose de su destino sin elevarla al Supremo Gobierno.— Respecto de la irresponsabilidad del funcionario de que se trata, no puedo decir otra cosa que es, que la mayor parte del valor de la casa que él habita es suya propia, la cual segun personas inteligentes en la materia, no vale menos de quinientos pesos.— Tambien administra un cafetal que puede estimarse en dos mil quinientos pesos; pero no puedo asegurar si tendrá ó no propiedad en él. No obstante lo informado á este respecto, la Gobernacion no sabe haya llegado el caso de haberle exigido la responsabilidad como tal funcionario, y que esta se haya quedado sin efecto por falta de ella.

Respecto de capacidad intelectual y disposicion para el manejo y administracion de los intereses del Canton, creo que tiene la suficiente con relacion á la categoria de su destino; y si no opera rápidas trasformaciones en aquel lugar, es por que los recursos con que cuenta son la norma de lo mucho ó poco que puede verificar; pues hasta ahora hace lo posible en la mejora material é intelectual, siendo esta en relacion con los elementos de que puede disponer.— Si no fuera por no herir susceptibilidades, la Gobernacion se ocuparía de manifestar á US. las causas que han dado origen para que algunos vecinos de aquella villa soliciten del Supremo Gobierno la destitucion y reposicion del actual Jefe Político; pero me concretaré única-

mense á indicar: que si no existiera actualmente en aquella Villa cierta division entre sus vecinos, cuyas causas no es de este lugar referir, me atreveria á afirmar que no se habia pensado en pedir la remocion de tal empleado; pues su conducta pública hasta ahora satisface al público en general, con excepcion de personas que por algun motivo no le hagan este honor.— Gobernacion de la Provincia de Heredia, Octubre 26 de 1867.— Joaquín Lizano.— Palacio Nacional. San José, Octubre veintiocho de mil ochocientos sesenta y siete.— Declárase sin lugar la peticion anterior.— Hay una rúbrica.— Rubricado de mano del Señor Presidente.— A. Esquivel.

Dada en el Palacio Nacional en San José, á los cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

A. Esquivel.

H. REPRESENTACION MUNICIPAL.

En nuestra incipiente sociedad en que, frecuentemente las rentas municipales de los Pueblos no alcanzan á cubrir las erogaciones necesarias para el sosten de los establecimientos de educacion de ambos sexos, y para el desarrollo de las muchas obras de necesidad, utilidad y beneficencia de que carecemos en nuestro Estado naciente, en que es preciso formarlo todo para no caer en un lamentable estado de atraso, ó inaccion, es uno de nuestros principales deberes arbitrar recursos que conduzcan al aumento de los fondos municipales proporcionalmente, al menos, con las necesidades siempre crecientes que el progreso exige.

El Supremo Poder Ejecutivo altamente interesado en favor de los verdaderos intereses y progreso de la Nacion, ha llamado á los capitales del país á contribuir con su contingente de riqueza á la formacion y desarrollo de un Banco Nacional para impedir la paralización de las empresas agrícolas y comerciales, é impulsarlas á la altura que nuestras circunstancias demandan. Las negociaciones del Banco, bien administrado y dirigido como está al presente, darán á los accionistas en cada uno de los dividendos una utilidad tal vez doble de la que podrian sacar de sus capitales manejados aisladamente, por consecuencia de la emision de billetes en valor igual al del capital efectivo y de las demas operaciones de utilidad que allí se hacen, como depósitos etc.

Los fondos municipales de los Pueblos, llamados por su naturaleza y peculiar manejo á producir con arreglo á las disposiciones de la Ley número 39 de 19 de Diciembre de 1848, bien considerados bajo este aspecto, no son otra cosa, que un pequeño Banco creado en favor de los agricultores del Distrito á que pertenecen. Este fin se llena mucho mejor y con menos costo y demora de parte de los que solicitan dinero, trasladándolos al Banco al cual todos tenemos acceso.

La única objecion que se nos podria hacer respecto de la traslacion de nuestros fondos al Banco, sería la de que los deudores á estos no están obligados á satisfacer sus créditos sino al vencimiento del plazo. Mas nosotros creemos que sin perjuicio del plazo pueden trasladarse á la administracion de aquel establecimiento las escrituras, documentos ú otros

valores que existan en la tesoreria municipal, para que á su tiempo puedan ser cobrados y recibidos por los representantes del mismo Banco.

Estamos en la conviccion de que vosotros sabeis apreciar altamente toda idea que tienda al adelanto y desarrollo de todos los objetos que os están encomendados y el grande empeño que poneis en dar cima á toda obra útil ó necesaria, y por esto esperamos que serán atendidos nuestros deseos.

En esta virtud los infrascritos vecinos de Curidabat,

A V. E. pedimos os sirvais acordar de conformidad con nuestra solicitud, sin perjuicio de que, con el fin que acostumbrais, resolvereis, lo mas justo y arreglado.— Justicia etc.— Siguen las firmas.

Curidabat etc.

AVISOS.

El que suscribe, agente del Banco Nacional en Cartago.

Cambia por dinero efectivo los billetes del Banco Nacional.

Acepta y paga los jiros del Administrador.

Recibe depósitos judiciales y las sumas en dinero y alhajas de los bienes vacantes.

Compra y vende monedas extranjeras.

Jira contra el Banco Nacional letras pagaderas á la vista con deduccion de

1 0/0	Por cantidades menores de 100
½	" " 100 á 500
¼	" " 500 arriba.

Cartago, Noviembre 7 de 1867.

F. Peralta.

I. v.

La Agencia del Banco Nacional de Costa-Rica en Liberia dará principio desde esta fecha á las operaciones siguientes:

Aceptar y pagar los jiros del Administrador del Banco.

Recibir los depósitos judiciales.

Girar sobre la Capital á módica comision.

Descontar pagarees.

Comprar y vender monedas extranjeras.

Cambiar por dinero los billetes del mismo Banco.

Liberia, Octubre 31 de 1867.

Manuel Esquivel.

I.

Caja de Descuentos.

Corte del mes de Octubre de 1867.

Existencia en documentos.	\$ 90,328-2½
Id. en dinero.	" 1982-71½
Saldo de intereses en cuentas corrientes.	" 3,424-6 \$ 95,734-79½
Capital efectivo.	\$ 82,150-97

Utilidad al vencimiento 13,583-082½.

San José, Octubre 31 de 1867.

Balsanero Vargas.

Secretario.

Director y Redactor responsable.

DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MERCED.